



FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



NIF: P3004300D



FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA CABALGATA DE CARROZAS DE SAN ISIDRO A CELEBRAR EL SÁBADO DÍA 16 DE MAYO DE 2026.

A.- ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO

1. Instalación de vallas y sillas.

En ambos márgenes de las calles de la parte central del recorrido de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, que se indican a continuación, se instalarán vallas de modo que quede reservado en exclusiva para el desfile de las carrozas un ancho aproximado de 5,5 metros (según plano Anexo nº 1). En tales calles, la circulación de peatones por dicho espacio reservado sólo podrá realizarse en los pasos controlados por la Policía o personal auxiliar de la misma. Se instalará asimismo, al menos, una fila de sillas en los dos márgenes de las mencionadas calles para que las personas que así lo deseen puedan sentarse y contemplar el desfile:

- Calle San Antonio.
- Calle San José.
- Calle Arcipreste Esteban Díaz, tramo comprendido entre Rambla e Infanta M^a Teresa.
- Calle Maestro Mora, tramo comprendido entre calles Rambla y Cura Ibañez.
- Calle Pascual Amat, tramo comprendido entre las calles San Francisco y Miguel Golf, números pares.
- Calle Colón, tramo comprendido entre Calle San Francisco y Calle Hijas de la Caridad.

2. Obtención de licencia municipal para la instalación de chiringuitos

En las calles del recorrido de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, y a los efectos de compatibilizar la existencia de chiringuitos con la contemplación del desfile y con la circulación de personas, se somete la instalación de tales chiringuitos a la previa obtención de licencia municipal, y con las excepciones de los tramos de calle que a continuación se indican, en los que queda prohibida la instalación de chiringuitos, por los motivos que se exponen:

- Calle Pascual Amat, números impares (1)
- Calle Colón entre calle Miguel Golf y San Francisco (1)
- Calle San Antonio, entre calle San Francisco y calle Don Lucio (4)
- Calle San José, entre calle Iberia y calle Rambla, números impares (2)
- Calle San José, entre calle Iberia y calle San Cayetano, números pares (2)
- Calle San José, entre calle San Cayetano y calle Rambla, números pares (2)
- Calle Francisco Azorín, números impares (1)
- Calle Pascual Amat del 23 al 57 impares (1)
- Calle Carlos III, números pares e impares (1)
- Calle Arc. Esteban Díaz, entre Antonio Machado y Paco Corbalán, nos impares (4)
- Avda. de Cartagena (3)

(1) No se instalarán chiringuitos si no lo permite la estrechez de la calle.

(2) No se instalará chiringuito alguno por reservarse la zona de forma exclusiva a los espectadores.

(3) No se instalará chiringuito alguno por ser la zona reservada a la instalación de casetas y ventorrillos.

(4) No se instalará chiringuito alguno por monumentos o edificios histórico y patrimonio cultura o religioso..



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026





FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



NIF: P3004300D



FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

3. Reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular:

– Como forma de fomentar la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular, que causan una menor aglomeración de personas y enseres en la vía pública, y teniendo en cuenta que en todo caso los ciudadanos que deseen instalar chiringuitos en la vía pública podrán hacerlo, las solicitudes que se refieran a reserva de vía pública en el recorrido de la cabalgata para la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular tendrán carácter preferente.

– Los interesados que pretendan instalar chiringuitos en locales de propiedad particular sitios en las vías públicas que integran el recorrido deberán **coger cita previa** a partir del **jueves 16 de abril a las 11:00 horas** a través de la página principal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla <https://www.yecla.es>, pinchando en el calendario de citas previas correspondiente a local de propiedad particular para su posterior atención personal en la **Oficina de Festejos** del Ayuntamiento de Yecla, donde presentarán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo señalado como Anexo nº 3, en la fecha y hora indicada en la cita previa.

El plazo de reservas presenciales en locales de propiedad particular será del **20 al 23 de abril**, en horario de **10:30 a 14:15 horas**.

Junto a la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido una fianza a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 200 €, el pago podrá efectuarse mediante tarjeta bancaria o bizum (desde la página web del Ayuntamiento), y documento acreditativo de la propiedad (recibo de agua, recibo de luz, IBI, ...).

La fianza será devuelta al interesado de la misma forma que realizó el pago una vez comprobado por parte del servicio de policía y servicios públicos que el apartado B de estas bases reguladoras se ha cumplido correctamente o por lo contrario se emitirán los informes oportunos para ser incautada la fianza al interesado por el incumplimiento del mismo.

– El Excmo. Ayuntamiento adoptará la resolución que proceda en relación con tales solicitudes de reserva de vía pública, y su otorgamiento garantizará a sus titulares que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla no concederá autorización alguna para la instalación de chiringuitos en la vía pública sita delante de las puertas del local. Estas reservas sólo otorgarán el derecho a instalar en la vía pública una mesa adosada a las puertas del local sin invadir la vía pública.

– A los interesados les será entregado el correspondiente **documento acreditativo** de la obtención de la reserva de vía pública, que deberán **recogerlo** en la oficina de Festejos del 13 al 15 de mayo, para su exhibición en la puerta del local del chiringuito, durante todo el tiempo en que éste permanezca en funcionamiento.

4. Licencias para la instalación de chiringuitos en las vías públicas que conforman el recorrido:

4.1. Composición, dimensiones y ubicación de chiringuitos en la vía pública (según croquis señalado como Anexo nº 2):

– Los chiringuitos en la vía pública no podrán autorizarse ni instalarse a una distancia menor de cinco metros (aprox.) a cualquier otro chiringuito de la misma clase.

– Los chiringuitos en la vía pública dejarán totalmente libres las puertas de entrada a los inmuebles destinados a viviendas y a locales de pública concurrencia.

– Los chiringuitos estarán compuestos única y exclusivamente por una mesa con las siguientes dimensiones máximas: 3 m. (largo) x 1 m. (ancho).



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026





FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



NIF: P3004300D



FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

- El borde (largo) exterior de la mesa se situará de forma paralela a la fachada del correspondiente inmueble y a una distancia de 1,5 m. de dicha fachada, de forma que entre ésta y el borde (largo) interior de la mesa haya una distancia de 0,5 m, donde podrán ubicarse las personas que sirven el chiringuito.
- El espacio existente entre el borde exterior de la mesa y la fila de sillas estará destinado a las personas que acuden al chiringuito o circulan por dicho lugar.

4.2. Procedimiento de solicitud y concesión de las licencias para la instalación de chiringuitos en las vías públicas del recorrido:

- Los interesados que pretendan instalar chiringuitos en las vías públicas que integran el recorrido deberán **coger cita previa** a partir del **jueves 16 de abril a las 11:00 horas** a través de la página principal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla <https://www.yecla.es>, pinchando en el calendario de citas previas correspondiente a vía pública para su posterior atención personal en la **Oficina de Festejos** del Ayuntamiento de Yecla, donde presentarán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo señalado como Anexo nº 4, en la fecha y hora indicada en la cita previa.

El plazo de reservas presenciales en locales de propiedad particular será del **4 al 7 de mayo**, en horario de **10:30 a 14:15 horas**.

Con el fin de garantizar la seriedad de las solicitudes y que con ellas no se pretende obtener más oportunidades en el sorteo que se regula en el presente apartado, junto a la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido una fianza a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 200 €, el pago podrá efectuarse mediante tarjeta bancaria o bizum (desde la página web del Ayuntamiento).

La fianza será devuelta al interesado de la misma forma que realizó el pago una vez comprobado por parte del servicio de policía y servicios públicos que el apartado B de estas bases reguladoras se ha cumplido correctamente o por lo contrario se emitirán los informes oportunos para ser incautada la fianza al interesado por el incumplimiento del mismo.

- Una vez concedidas las reservas de vía pública a que se refiere el apartado 3 (instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular), y mediante la aplicación de los criterios expresados en el apartado 4.1. (composición, dimensiones y ubicación de los chiringuitos en la vía pública, según anexo 2) anterior, se obtendrá el número máximo de chiringuitos a instalar en las vías públicas de referencia, con señalamiento de su concreta ubicación.
- A los interesados les será entregado el correspondiente **documento acreditativo** de la titularidad de la licencia que deberán **recoger** en la oficina de Festejos del 13 al 15 de mayo en horario de 10.30 a 14.30 h, para su exhibición en el chiringuito durante todo el tiempo en que éste permanezca instalado en la vía pública.

B.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS TITULARES DE CHIRINGUITOS AUTORIZADOS:

5. Obligaciones asumidas por los titulares de chiringuitos autorizados:

- No dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, conforme a lo dispuesto en la Ley Regional de 6/1997, de 22 de octubre.
- No iniciación del montaje del chiringuito hasta las 12:00 horas del día 16 de mayo.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026





FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 1260693N



AYUNTAMIENTO
DE YECLA
FESTEJOS

FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

- Que la autorización sólo ampara la ocupación de la vía pública con fines festivos de participación en la cabalgata de carrozas, sin que, por tanto, comprenda autorización alguna para la venta al público de productos comestibles o bebidas.
- Que dicho chiringuito haya sido objeto de alteración de orden publico o cualquier problema durante el desarrollo de la celebración de la cabalgata de carrozas.
- Cualquier equipo de sonido que se instale en el chiringuito cumplirá con la normativa vigente. El nivel máximo de ruido permitido no debe exceder los 50db., según establecido en el art. 23 de la Ordenanza para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, aprobado en Pleno con fecha 8 de abril de 2002 y publicado en el BORM el 27 de abril de 2002.
- Recogida y retirada del chiringuito en su totalidad, como máximo una hora y media después del paso de la última carroza por su lugar de ubicación.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CKXY DDER VNXU ETXF

Bases reguladoras instalación de chiringuitos San Isidro 2026 - SEFYCU 4159706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 1260693N



AYUNTAMIENTO
DE YECLA
FESTEJOS

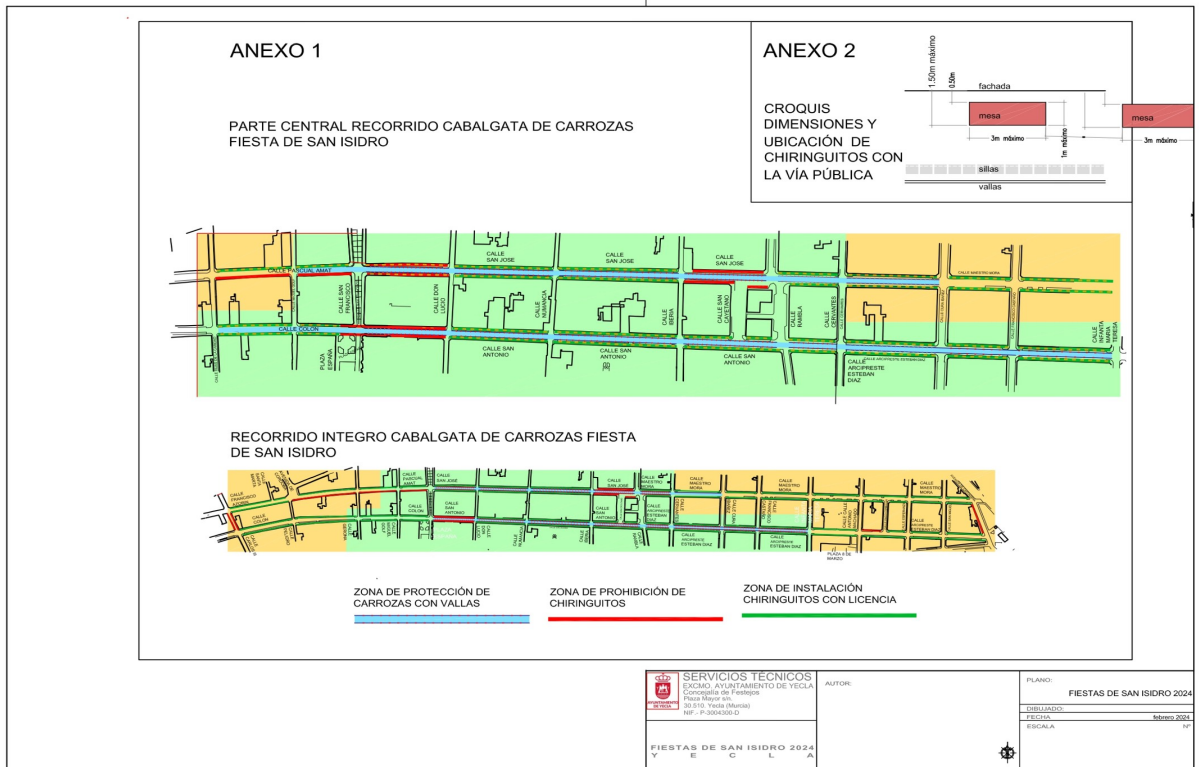
FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

ANEXOS N.º 1 y N.º 2



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CKXY DDER VNXU ETXF

Bases reguladoras instalación de chiringuitos San Isidro 2026 - SEFYCU 4159706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 1260693N



FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

ANEXO N° 3

MODELO DE SOLICITUD DE RESERVA DE VÍA PÚBLICA EN EL RECORRIDO DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO, PARA LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LOCALES DE PROPIEDAD PARTICULAR.

D./Dña. _____, en su propio nombre y en representación de otros, con D.N.I. núm. _____, teléfono _____, correo electrónico _____ y domicilio en Yecla y su calle _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y

EXPONE:

1º. Que conozco y acepto en su integridad las Bases Reguladoras para la Organización de la instalación de Chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de San Isidro a celebrar el sábado día 16 de mayo de 2026.

2º. Que dispongo de un local de propiedad privada sito en el recorrido de la cabalgata, y en concreto en el bajo del inmueble sito en la calle _____ n° _____, (Adjuntar documento acreditativo de la propiedad (recibo de agua, IBI, ...)).

3º. Que es su propósito proceder a la instalación de un chiringuito dentro del indicado local, con ocasión de la referida fiesta, a celebrar en la tarde del día 16 de mayo próximo.

4º. Que le interesa por tanto que no se otorgue licencia alguna para la instalación de un chiringuito en la vía pública correspondiente al local de referencia.

Por todo lo cual, SOLICITO:

Primero.- Se reserve la vía pública a que da frente la puerta del local, en una longitud de tres metros, y no se conceda licencia alguna para la instalación de ningún chiringuito en dicho lugar en la indicada fecha.

Segundo.- Se tenga por presentado resguardo acreditativo de haber ingresado mediante pago telemático en la oficina virtual del Excmo. Ayuntamiento de Yecla mediante tarjeta bancaria o bizum, por importe de 200,00 €.

Tercero.- Que una vez celebradas las Fiestas de San Isidro 2026 y previa comprobación del cumplimiento de la obligación garantizada, me sea devuelta la referida fianza de 200,00 €, mediante tarjeta o bizum, según haya efectuado el pago.

En Yecla, a ____ de ____ de 2026

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Este documento puede ser descargado en: <https://www.yecla.es>



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CKXY DDER VNXU ETXF

Bases reguladoras instalación de chiringuitos San Isidro 2026 - SEFYCU 4159706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
07/04/2026



NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 1260693N



FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026

ANEXO N° 4

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITO EN LA VÍA PÚBLICA, EN EL RECORRIDO DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO.

D. /Dña. _____, en su propio nombre y en representación de otros, con D.N.I. núm. _____, teléfono _____, correo electrónico _____ y domicilio en Yecla y su calle _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y

EXPONE:

1º. Que conozco y acepto en su integridad las Bases Reguladoras para la Organización de la instalación de Chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de San Isidro a celebrar el sábado día 16 de mayo de 2026.

2º. Que, con ocasión de la referida fiesta, a celebrar en la tarde del día 16 de mayo próximo, le interesa instalar un chiringuito en la vía pública, en calle correspondiente al recorrido del desfile.

3º.- Que la ubicación (Calle y número) del chiringuito solicitado es:

Por todo lo cual, **SOLICITO:**

Primero.- Se me otorgue licencia para la instalación de un chiringuito en la vía pública, en alguna de las calles de la parte central del recorrido de la Cabalgata de las Fiestas de San Isidro de 2026.

Segundo.- Se tenga por presentado resguardo acreditativo de haber ingresado mediante pago telemático en la oficina virtual del Excmo. Ayuntamiento de Yecla mediante tarjeta bancaria o bizum, por importe de 200,00 €.

Tercero.- Que una vez celebradas las Fiestas de San Isidro 2026 y previa comprobación del cumplimiento de la obligación garantizada, me sea devuelta la referida fianza de 200,00 €, mediante tarjeta o bizum, según haya efectuado el pago.

En Yecla, a ____ de _____ de 2026

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Este documento puede ser descargado en: <https://www.yecla.es>



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CKXY DDER VNXU ETXF

Bases reguladoras instalación de chiringuitos San Isidro 2026 - SEFYCU 4159706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7